



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 244, fecha: lunes, 23 de Diciembre de 2024

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE JUSTIPRECIO FIJADO POR EL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE GUADALAJARA.

El día 17 de diciembre de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guadalajara, a los titulares de bienes y derechos de las siguiente fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA derivado del PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE LÍNEA ELÉCTRICA. Clave: 03.399.0001/2111:

Término Municipal	Finca	Polígono	Parcela
CIFUENTES	EX15/04-00/0105	1	00348
CIFUENTES	EX15/04-00/0114	1	00366
CIFUENTES	EX15/04-00/0148	3	00082
CIFUENTES	EX15/04-00/0163	3	00105
CIFUENTES	EX15/04-00/0170	3	00133
CIFUENTES	EX15/04-00/0370	5	00493
CIFUENTES	EX15/04-00/0374	5	00506



CIFUENTES	EX15/04-00/0378	5	00550
CIFUENTES	EX15/04-00/0382	5	01286
CIFUENTES	EX15/04-00/0383	5	01292

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2024. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 35a5b486e1894cb943c383deb7cb69ee9bbe7838